

## TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010097-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

### 1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una persona jurídica para la realización de la Capacitación de Temas Agrícolas para mejorar y optimizar los procesos postcosecha de cafés especiales, para productores beneficiarios de AGROMERCADO de la Región de Cajamarca y otras organizaciones en el ámbito de intervención, que permita cerrar las brechas en la profesionalización de la industria de cafés especiales y acceder a oportunidades comerciales mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la cosecha, postcosecha y secado, para la producción de cafés de mejor calidad, con puntajes y perfil de taza diferenciados.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGROMERCADO con 3 Planes de Articulación Comercial en Cajamarca a través de los cuales se busca generar oportunidad, productividad, calidad y sostenibilidad en beneficio de los productores agropecuarios, siendo la capacitación de temas agrícolas para mejorar y optimizar los procesos postcosecha de cafés especiales, una herramienta para impulsar el acceso a los mercados. La Capacitación de Temas Agrícolas para mejorar y optimizar los procesos postcosecha de cafés especiales también tiene impacto en organizaciones y en la cadena de café en el ámbito de intervención y está enmarcado en el Plan de Acción del Café Peruano 2019 - 2030, objetivo 4.

### 4. ACTIVIDADES

Cantidad: Hasta 25 participantes.

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades

#### DIA 1

Temas 1: La cadena productiva del café, procesamiento y variedades

- Fundamentos teóricos de la cadena de valor del café.
- Diferencias entre las variedades de café en calidad de taza.

Temas 2: Materia prima (café cereza)

- Describir la clasificación de la cereza fresca (café recién cosechado).
- Caracterizar la materia prima para la identificación del rango objetivo de madurez (cereza fresca).
- Tomar decisiones del tipo de tratamiento basadas en la calidad de café cereza recién cosechado.

#### DIA 2

Temas 3: Anatomía del fruto y principales métodos de procesamiento.

- Identificar las partes del fruto del cafeto, estructura de capas.
- Identificar los principales métodos de procesamiento (natural, lavado, honey).
- Comprender y participar en el protocolo de catación y análisis del sabor (pruebas sensoriales de natural, lavado, honey).

Temas 4: Despulpe de café cereza

- Describir la operación de despulpe de los frutos de café cereza.
- Utilizar una despulpadora con precisión.
- Importancia de la calibración de las máquinas despulpadoras para mantener intacto los granos de café.

#### DIA 3

Temas 5: Fermentación controlada y montaje de tratamientos

- Definir los fundamentos técnicos de la fermentación controlada, aplicación y montaje de tratamientos de café.
- Control del proceso de fermentación.

- Monitorear, replicar y registrar datos

**Tema 6: Aplicación práctica de tratamientos**

- Definir los fundamentos técnicos de la fermentación controlada, aplicación y montaje de tratamientos de café.
- Control del proceso de fermentación.
- Monitorear, replicar y registrar datos.

**Temas 7: Lavado del café**

- Describir y entender el proceso de lavado
- Tipos de lavado e inocuidad, según tratamientos

**Día 4**

**Temas 8: Secado del café**

- Conocer los tipos de secado, control de secado y temperaturas
- Describir las ventajas y desventajas de los tipos de secado

**Temas 9: Trilla, identificación de defectos de procesamiento**

- Aprender nociones sobre el almacenamiento y trilla
- Reconocer y clasificar los defectos de un lote de café
- Reconocer e identificar defectos de calidad en catación
- Degustaciones de cafés de diferentes procesos

**Temas 10: Control integrado de calidad**

- Conocer las principales prácticas de procesamiento para asegurar taza limpia
- Entender cómo usar un sistema de aseguramientos de calidad
  
- Incluye entrega de certificados y/o constancias de participación a los participantes
- Las fechas previstas y el lugar podrán variar en coordinación con el proveedor.

Tiene relación con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

**PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS**

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
CAJ-2024-03	ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS AGROECOLOGICOS SAN JUAN	CAFE VERDE	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
CAJ-2024-02	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPERU MANDOVA	CAFE PERGAMINO	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
CAJ-2025-04	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CASIL LTD	CAFE VERDE	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO

**5. ENTREGABLES**

Nº	ENTREGABLE
1	1) Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades de la capacitación según modelo y documentos vigentes, que se encuentra en el siguiente link: <a href="https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zzrnqK9yZAbwGKr">https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zzrnqK9yZAbwGKr</a> , El informe de capacitaciones debe contar con: 2) Lista de asistencia con indicación de nombres, apellidos, número de DNI, firma, dirección y sexo; 3) Archivos fotográficos; 4) Conclusiones; ( incluir en el informe)

5) Recomendaciones; ( incluir en el informe)  
8)Lista de participantes en físico (adjuntar en el informe).  
9) Describir la metodología utilizada  
10 incluir : el Material proporcionado a los participantes (presentaciones PPT, ejemplos, formatos y plantillas, casos, información complementaria, links, y/o modelos de evaluaciones, etc.)  
Deberá remitir el informe de actividades de la capacitación, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace:  
<https://facilita.gob.pe/t/8418>, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , visados y foliados por el Contratista.  
Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:  
1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.  
2) Informe de actividades de la capacitación  
3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.  
4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).  
5) Notificación de la orden de servicio.  
6) Copia de la orden de servicio.  
7) Copia del termino de referencia.

#### **6. PLAZO DE EJECUCION**

8,9,10,11 de julio.

#### **7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CASIL LTDA, AV. SAN IGNACIO NRO. 625 - CAJAMARCA - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO

#### **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Persona jurídica con profesional técnico:  
- Con certificación Q processing del Cofee Quality Institute - CQI nivel II, experiencia técnica de haber dictado al menos 2 cursos en procesos post cosecha de café.

#### **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

#### **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

El jefe de Sede de la Región Cajamarca, gestionará el lugar de la capacitación con la Cooperativa Agraria Cafetalera Casil LTDA.

#### **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

#### **12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente

#### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de opinión favorable del Jefe de la Sede Desconcentrada de Cajamarca y visto bueno de la especialista de café.

#### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

#### **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

#### **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de

Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales,

funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

## **30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

